ESTUDIOS PREVIOS. CONTRATACIÓN DIRECTA

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones.

Nombre del proyecto:

Provisión de información de audiencias de televisión para los servicios de televisión abierta y televisión paga, de información de pauta e inversión publicitaria y de información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia.

Dependencia Solicitante: Coordinación de Gobierno y Análisis de Datos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Para estos efectos la CRC debe adoptar una regulación que promueva la inversión, la protección de los usuarios, la calidad de los servicios, la simplificación regulatoria la neutralidad de la red, e incentive la construcción de un mercado competitivo que desarrolle los principios orientadores de la Ley 1978 de 2019.

En consecuencia, para el desarrollo de las funciones establecidas en la normatividad vigente, en especial las relacionadas con la Ley 1978 de 2019, que otorga competencias en materia de contenidos audiovisuales a la CRC, se necesita contar con datos e información de audiencias de televisión minuto a minuto y parrilla de programación, de televisión abierta y televisión paga diaria, de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación, que posibilite realizar una medición de audiencias en tiempo real respecto del consumo de televisión. Esta información permitirá realizar los seguimientos a los servicios objeto de estudio en tiempo real y a través de informes generados con información de momentos de consumo de medios (horas y días de consumo, razones para consumir medios), consumo de medios offline vs online, consumo de video online/video bajo demanda, preferencias de programación y actividades por medio, perfil demográfico y perfil comportamental y afinidad de consumidores por cada medio y actitudes frente a la publicidad (niveles de atención).

En consecuencia, a través del acceso a esta información la CRC podrá definir e implementar estrategias regulatorias que promuevan el pluralismo informativo, la participación ciudadana y los derechos de los televidentes, así como realizar observaciones para garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con los contenidos de televisión. Por otra parte, eventualmente podría contribuir en procesos de simplificación normativa, eliminando obligaciones de reportes de información que

realizan los operadores a la CRC, así como también en proceso de monitoreo de cumplimiento de la regulación.

Es importante resaltar que para el año 2021 se requiere contratar el acceso permanente a la información sobre hábitos de consumo y tendencias de medios de comunicación en Colombia, en comparación con los dos reportes contratados durante el año 2020. En este sentido, el acceso permanente a esta información permite la consulta continua y personalizada de la información, lo que facilita el cumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad vigente, toda vez que, permite realizar los seguimientos a los servicios objeto de estudio en tiempo real y permanente y el acceso a esta información en forma permanente confiere a la CRC la posibilidad de definir e implementar estrategias regulatorias que promuevan el pluralismo informativo, la participación ciudadana y los derechos de los televidentes, así como realizar observaciones para garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con los contenidos de televisión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar los servicios de información de audiencias de televisión para los servicios de televisión abierta y televisión paga, de información de pauta e inversión publicitaria y de información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Esta suscripción de información tendrá vigencia desde el acceso a la información hasta el 31 de diciembre de 2021, y, además, se garantizará el acceso permanente a la información de audiencias de televisión, pauta e inversión publicitaria para los servicios de televisión abierta y televisión paga, así como a la información de tendencias de consumo para los análisis de los hábitos de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia, desde el primero de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

La suscripción de información incluye lo siguiente:

2.2.1 Video intelligence

Servicio de audiencias de televisión abierta y televisión paga, que incluye 2 accesos permanentes a una base de datos con la información de audiencias de televisión minuto a minuto y parrilla de programación desde el primero de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.2.2 AD intelligence

Servicio de monitoreo de pauta e inversión publicitaria de televisión abierta y televisión paga, que incluye acceso a información diaria desde el primero de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.2.3 Tendencias de consumo

Servicio de información sobre hábitos de consumo y tendencias de medios de comunicación en Colombia, que incluye acceso permanente[1] a la base de información con actualizaciones semestrales.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

2.3.1. Entregar acceso y suministrar la información de audiencias de televisión minuto a minuto con la parrilla de programación para las audiencias de televisión abierta y paga, la información diaria de pauta e inversión publicitaria, y la información de hábitos de consumo y tendencias de medios de comunicación en Colombia, servicios que son proveídos por **KANTAR IBOPE MEDIA** por medio de sus bases de datos accesibles a la CRC solamente durante la vigencia del presente contrato.

2.3.2. Brindar acompañamiento permanente a la CRC para dar soporte frente a la información suministrada.

2.3.3. Garantizar a la CRC que la información entregada en el marco del objeto de la presente contratación no atente contra los derechos de autor o intereses de terceras personas nacionales o internacionales.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.4.1. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato

2.4.2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Comisión, a través del supervisor de este para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

2.4.3. Realizar sus contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contratos.

2.4.4. Presentar la garantía única señalada en el contrato para aprobación de la Comisión dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.

2.4.5. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.4.6. Las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

[1] Para el año 2020 se contrataron dos reportes sobre hábitos de consumo y tendencias de medios de comunicación en Colombia, mientras que para el 2021 se contratará el acceso directo y permanente a la base de esta información.

2.5. VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** (**$480.250.460)**, incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a que haya lugar, valor respaldado en el CDP No.5421 del 18 de enero de 2021, expedido por el funcionario que hace las veces de Jefe de Presupuesto de la Entidad.

2.6. FORMA DE PAGO

La Comisión pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, previa facturación por parte de la empresa, recibo a satisfacción del acceso a la información y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

2.8. SUPERVISIÓN

La Comisión ejercerá la supervisión del contrato por medio de la Coordinación de Gobierno y Análisis de Datos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá.

2.9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

a) CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
F - Servicios	81 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13 - Estadística	15 - Metodología y análisis	**81131500**

b) ASPECTOS GENERALES

i. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Prestación de servicios

ii. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La dinámica de los servicios tradicionales de comunicación audiovisual y los nuevos servicios asociados al desarrollo de las tecnologías crea la necesidad de mantener un monitoreo constante de los servicios de televisión abierta, televisión paga, pauta e inversión publicitaria y hábitos de consumo y tendencias de medios de comunicación en Colombia. Para esto es necesario contar con acceso permanente a las herramientas y análisis de las investigaciones de mercado realizadas por Kantar Ibope Media Colombia en la medición de medios de comunicación.

Para el caso puntual, Kantar Ibope Media Colombia, reconoce los cambios de mercado y propone mejoras continuas en la recolección y producción de datos como una ventaja competitiva para la toma de decisiones. Además, entrega al mercado datos y análisis desde la fase de planificación hasta la medición de los resultados de campañas y acciones. Para eso, la empresa invierte continuamente para ofrecer una cartera de soluciones dinámicas y en constante innovación para acompañar a las frecuentes transformaciones del consumo y del mercado de medios de comunicación latinoamericano.

La CRC actualmente requiere este tipo de información para atender las competencias asignadas como regulador en virtud de la Ley 1978 de 2019, en donde prevalece la protección y defensa de los intereses de los televidentes, vigilando y sancionando aquellas conductas que atenten contra el pluralismo informativo, el régimen de inhabilidades de televisión abierta y lo atinente a la participación ciudadana del televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales, entre otros.

iii. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para prestar los servicios especializados que requiere la Comisión, se realizó un estudio de las firmas que en Colombia proveen información relacionada con audiencias de televisión para los servicios de televisión abierta y televisión paga, y de información de pauta e inversión publicitaria en Colombia, y que monitoreen en tiempo real el consumo de televisión, encontrando que la firma Kantar Ibope Media, realiza una medición de audiencias a través de la tecnología People Meters, la cual monitorea en tiempo real el consumo de televisión y es la única en Colombia que lo hace de esta forma. Para la medición de pauta en inversión publicitaria, la metodología de recolección de datos aplica sistemas de reconocimiento por huella de audio y colectores de información. Por lo tanto, se consideró relevante la oferta de servicios antes expuesta, que además cumple con las necesidades de la CRC.

En relación con lo anterior, cabe señalar que Kantar Ibope Media es líder en el mercado de investigación de medios de comunicación en América Latina y, después de su adquisición en 2015, forma parte de Kantar Media, líder global en inteligencia, que proporciona a los clientes datos importantes para la toma de decisiones sobre todos los aspectos relativos a la medición, el monitoreo y la planificación de medios. La Empresa combina el conocimiento y la excelencia tecnológica mundial de Kantar Media -presente en más de 60 países- con más de 70 años de experiencia y tradición de Ibope Media en el mercado latinoamericano.

A partir de esta unión la Empresa se posiciona como la compañía más grande del mundo en medición de audiencia de televisión en términos de operaciones. Hoy el mercado de medios aborda modificaciones constantes, lo que genera nuevas y crecientes necesidades de datos, que muchas empresas consideran uno de los activos más valiosos para la creación de una ventaja competitiva y la generación de ingresos. Por eso, el compromiso de la Empresa es el de ofrecer información precisa

y relevante sobre consumo, desempeño e inversión de medios para ayudar a sus clientes en la toma de decisiones relacionadas con la inversión de medios y la potenciación del resultado final.

El servicio ofrecido por Kantar Ibope Media, contiene dos unidades de negocio que incluyen acceso a información diaria y mensual para conocer mejor a los consumidores, analizar tendencias y mejorar la toma de decisiones.

A partir de lo anterior, se observó que la oferta se adecua a las necesidades de la CRC, tanto en el tipo de información incluida, y el valor de la suscripción.

iv. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el año 2021, la CRC requiere contar con datos e información de audiencias de televisión minuto a minuto y parrilla de programación de televisión abierta y televisión paga, así como información de pauta e inversión publicitaria de manera diaria y mensual, y de información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia.

A continuación, se muestra un listado de contrataciones recientes realizadas por la Autoridad Nacional de Televisión y la Comisión de Regulación de Comunicaciones a **KANTAR IBOPE MEDIA:**

Entidad	Objeto	Duración	Valor	Año
CRC	Prestar los servicios de información de audiencias de televisión para los servicios de televisión abierta y televisión paga, de información de pauta e inversión publicitaria y de información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia[2].	3 meses (Acceso a información de 12 meses)	435.064.000	2020
ANTV	Prestación de servicios de acceso a la información sobre índices de sintonía de televisión y monitoreo de inversión publicitaria en medios de comunicación	10 meses	1.450.000.000	2019
ANTV	Prestación de servicios de acceso a la información sobre índices de sintonía de televisión y monitoreo de inversión publicitaria en medios de comunicación	11 meses	1.400.073.783	2018
ANTV	Prestación de servicios de acceso a la información sobre índices de sintonía de televisión y monitoreo de inversión publicitaria en medios de comunicación	9 meses	490.000.000	2017

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Que para efectos de determinar el criterio de selección del contratista, se ha considerado lo siguiente

En primer lugar, que la CRC requiere contratar: *"(…) los servicios de información de audiencias de televisión para los servicios de televisión abierta y televisión paga, de información de pauta e inversión publicitaria y de información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de*

[2] En este año la información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia se contrato mediante dos reportes entregados a la CRC por parte de KANTAR IBOPE MEDIA, mientras que en el 2021 se contrata el acceso permanente a la base de información del tema.

comunicación en Colombia (…)", con una medición de audiencias a través monitoreo en tiempo real el consumo de televisión.

En segundo lugar, que conforme a lo señalado en el estudio del sector en relación con el estudio de la oferta, la firma Kantar Ibope Media, es la única que en Colombia, realiza monitorea en tiempo real del consumo de televisión, a través de una medición de audiencias con la tecnología People Meters.

En tercer lugar, que el Literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto nacional 1082 de 2015, que a su tenor literal reza: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Conforme a lo anterior, se entiende que la firma Kantar Ibope Media, es proveedor exclusivo del servicio en la condición que lo requiere contratar CRC, razón por la cual, en atención a lo señalado en el Literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto nacional 1082 de 2015, se recomienda contratar con la firma **KANTAR IBOPE MEDIA.**

4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

La firma Kantar Ibope Media Colombia proporciona a los clientes desde hace 20 años información de gran valor para la toma de decisiones sobre todo en aspectos relativos a la medición, el monitoreo y la planificación de medios, con el objetivo de conocer mejor a los consumidores, analizar tendencias y mejorar la toma de decisiones.

Además, cuenta con un modelo de Gestión de Calidad asegurando el cumplimiento de exigentes estándares internacionales mediante la obtención del certificado ISO 9001 desde el año 2006. Adicionalmente, obtuvo en el año 2012 la certificación ISO 20252 reafirmando así el compromiso con la calidad de sus procesos y servicios, el aumento de la satisfacción de sus clientes y la mejora continua. Adicionalmente adquirió voluntariamente el Código Internacional ICC/ESOMAR de Buenas Prácticas Profesionales para el desarrollo de sus investigaciones, buscando consolidar la confianza y credibilidad de sus servicios en el mercado.

Actualmente, la certificación ISO 9001:2015 se mantiene con el ente certificador Fundação Vanzolini (Brasil) que es miembro de la "Red Internacional de certificación" (IQNet). IQNet es una red internacional de entidades certificadoras, compuesta por los más importantes organismos de certificación de todo el mundo, a fin de garantizar la aceptación internacional de los certificados emitidos por sus miembros. La ISO 20252:2012 se mantiene con el ente certificadores SGS Colombia: el alcance del Sistema de Gestión Certificado en la ISO 9001:2015 es para los Servicios de investigación de medios, monitoreo de la inversión publicitaria, competencia y fiscalización publicitaria. El alcance del Sistema de Gestión Certificado en la ISO 20252:2012 es para la Prestación del Servicio de Medición de Hábitos de Consumo para la Industria Publicitaria.

Kantar Ibope Media promueve la generación de conocimiento, suministrando información confiable y oportuna para satisfacer las necesidades de sus clientes y otras partes interesadas mediante un

equipo permanentemente capacitado, motivado y comprometido con la mejora continua de los procesos y con el desarrollo sustentable alineados a los objetivos estratégicos de la organización y a los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Kantar Ibope Media es la empresa idónea para las necesidades normativas y regulatorias de la CRC toda vez que cuenta con datos e información de audiencias de televisión minuto a minuto y parrilla de programación, de televisión abierta y televisión paga diaria, de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación. Adicionalmente, la elección de la oferta citada se fundamenta en que a través de esta se hace viable mantener información actualizada y en tiempo real, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y del desarrollo de los proyectos regulatorios que se inicien como parte del desarrollo del cumplimiento de los mandatos legales.

***DATOS DEL CONTRATISTA:**

Nombre: Kantar Ibope Media Colombia S.A.S.
Dirección: Avenida 19 # 96-07 Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 1 646 0600
Celular: + 57 321 248 1473
Contacto: Carolina Cubillos Arango
e-mail: carolina.cubillos@kantaribopemedia.com

5. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se consideran como riesgos de la presente contratación los siguientes:

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
Obsolescencia de la información entregada por el proveedor	Se tiene conocimiento previo de la calidad, conocimiento, experiencia y dominio del contratista sobre los temas objeto de contrato.	Contratista
Demora en soporte solicitado por problemas en el acceso a la plataforma del proveedor	El proveedor cuenta con un miembro un equipo especializado, con el cual se tiene comunicación directa, lo cual ayuda a disminuir los tiempos de respuesta ante cualquier problema de acceso.	Contratista
No actualización de la plataforma de información del proveedor	El proveedor cuenta con centro de ayuda disponible para la gestión de solicitudes	Contratista
Dificultades en integrar la información disponible en la plataforma de información del proveedor a los proyectos y necesidades de a CRC	Se realizarán jornadas de socialización de uso de la plataforma, en la medida que se considere necesario	Entidad

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los estudios de riesgos identificados en la contratación resultante del presente proceso de selección, la CRC solicitará la constitución de las pólizas que los amparen. Así, para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe constituirse por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

- **La calidad del servicio prestado.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Debe constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Parágrafo 1: En todo caso el contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Parágrafo 2. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista, a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR

- Oferta firmada.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal. (Cuando aplique)
- Formato hoja de vida Función Pública (Persona Jurídica) firmada por el representante legal o quien haga sus veces
- Certificaciones que demuestren su experiencia con el objeto del contrato. Estas deben ser aquellas certificaciones de experiencia de los contratos que relaciona en el formato hoja de vida Función Pública (Persona Jurídica como soporte de su experiencia).
- Certificado de existencia y representación legal con menos de 30 días calendario de expedido.
- Estatutos de KANTAR IBOPE MEDIA.
- Certificado cuenta bancaria actualizado de no más de 30 días calendario de expedido.
- Certificación de parafiscales en la que conste que está al día en cumplimiento de sus obligaciones parafiscales dentro de los seis (6) meses anteriores a la expedición, la misma debe estar firmada por el Revisor Fiscal y su fecha de expedición debe ser del mes de enero de 2021.
- Documentos del Revisor Fiscal (Si lo posee): Cédula de ciudadanía y Antecedentes de Junta Central de Contadores.

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (del representante legal y de la Entidad)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Del Representante Legal y de la Entidad)
- Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (Representante Legal)
- Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.
- RUT.

8. POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Para el desarrollo de la presente contratación se requiere dar aplicación lo establecido en la Política de Datos Personales de la CRC. No se requiere algún tratamiento particular y específico diferente al allí establecido. El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el presente documento, con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

MIGUEL ANDRÉS DURÁN
Coordinador Gobierno y Análisis de Datos.

VÍCTOR BALDRICH
Profesional Especializado

ZULMA ANDREA LEÓN NÚÑEZ
Abogado contratación